



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAYOS

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 2 de diciembre de 2021, del expediente 322/2021 de modificación de crédito bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado con remanente de Tesorería para gastos generales, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Nº EXPEDIENTE	TIPO MODIFICACION	CAPÍTULO	PTO. INGRESOS	PTO. GASTOS
322/2021	Suplemento de crédito	2		19.167,00€
322/2021	Suplemento de crédito	8	19.167,00€	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Layos, 10 de enero de 2022.–El Alcalde, Rafael García-Patos Benito.

N.º I.-78